| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** |
| **FECHA** | **NOVIEMBRE DE 2026** |

**MARCO NORMATIVO**

El suscrito Secretario de Gobierno y desarrollo social del Municipio de Pisba- Boyacá, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026" (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
## (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

La Administración Municipal de Pisba (Boyacá), en su condición de entidad territorial descentralizada, se encuentra sujeta a los postulados del Estado Social de Derecho y orienta sus actuaciones al cumplimiento garantista de los fines esenciales del Estado, previstos en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia. En virtud de ello, es obligación de las autoridades locales servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como asegurar la convivencia pacífica y facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan y en la vida cultural, social, administrativa y económica de la Entidad Territorial.

De igual manera, el artículo 113 de la Carta Política consagra el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos e instancias del Estado para la consecución de sus cometidos y metas comunes. En el ámbito territorial, la Ley 1551 de 2012 —por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios— en su artículo 29 (literal d, numeral 5º), atribuye al Alcalde Municipal la competencia expresa para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Presupuesto Anual, con el fin directo de satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población en materia de cultura, recreación, deporte, salud y desarrollo comunitario social, actuando en consonancia con la normatividad jurídica aplicable.

Asimismo, el artículo 311 constitucional estatuye que al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde de manera directa prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.

En cumplimiento de estos fines misionales, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba ostenta dentro de sus competencias la dirección e implementación de los programas de integración comunitaria, la garantía y promoción de los derechos humanos, el desarrollo social inclusivo y la promoción activa de las manifestaciones artísticas, culturales, recreativas y de integración de la población urbana y rural, salvaguardando la gobernanza y el equilibrio institucional de la municipalidad.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce formalmente el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

En complementariedad con el ordenamiento constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) define en su artículo 1º (numeral 1º) que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a un grupo humano o sociedad, comprendiendo no solo las artes y las letras, sino los modos de vida, los derechos fundamentales, los sistemas de valores, las tradiciones ancestrales y las creencias. El ordenamiento jurídico prescribe que las manifestaciones culturales son fundamento indiscutible de la nacionalidad y le imponen al Estado —y a sus entidades territoriales— el deber imperioso de impulsar, proteger y estimular los procesos, planes y proyectos culturales dentro de un marco de respeto por la diversidad e identidad.

Es determinante resaltar que la Ley 397 de 1997, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, consagra expresamente que **los recursos públicos que ejecuten las entidades estatales para la financiación e impulso de actividades, festivales, eventos, incentivos y programas culturales tienen, para todos los efectos legales y fiscales, la calidad inalienable de Gasto Público Social**.

Por otra parte, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en su artículo 30, ratifica el Derecho a la Recreación, Participación en la Vida Cultural y en las Artes, disponiendo que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho prevalente al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su ciclo vital, así como a participar plenamente en las expresiones culturales de su comunidad. En ese contexto, la Entidad Territorial está obligada a disponer de espacios y herramientas institucionales que estimulen el desarrollo integral de la niñez y garanticen el goce efectivo de sus derechos fundamentales mediante estímulos y expresiones comunitarias.

El Municipio de Pisba es una entidad territorial de vocación predominantemente agropecuaria y rural, caracterizada por una alta dispersión poblacional en sus veredas y sectores apartados, así como por una arraigada identidad campesina e inmaterial. En este contexto, la administración municipal se enfrenta de manera constante al reto de mitigar las brechas de acceso a bienes, servicios e infraestructura básica en las zonas rurales, salvaguardando al mismo tiempo la memoria histórica y la participación de sus comunidades.

El mes de diciembre representa en la tradición sociocultural de Pisba una época de alto valor simbólico, en la cual las familias rurales y urbanas se congregan en torno a la conmemoración de las festividades navideñas, el fin de año y el emblemático **"AGUINALDO PISBANO"**. Estas celebraciones trascienden la mera realización de eventos y se constituyen en el escenario idóneo para:

1. Reivindicar y garantizar los derechos al descanso, el juego y la integración recreativa de la niñez pisbana mediante la entrega de incentivos institucionales, detalles y espacios de integración.
2. Promover la participación de las Juntas de Acción Comunal y delegaciones veredales a través del Concurso Tradicional de Comparsas, Concurso de Pesebres Rústicos y Ecológicos, Concurso de Faroles y Concurso de Años Viejos.
3. Recompensar el esfuerzo de las comunidades rurales mediante la entrega de incentivos funcionales y útiles para el fortalecimiento comunitario y productivo.
4. Amenizar e integrar a la ciudadanía garantizando actos litúrgicos, manifestaciones artísticas en vivo con agrupaciones de música popular, campesina, carranguera y orquestas, asegurando condiciones óptimas de soporte logístico, técnico, de alimentación en caliente y sonido profesional.

La Administración Municipal no cuenta con la infraestructura logística propia, los equipos técnicos de audio e iluminación, la capacidad de personal operativo ni los bienes en especie necesarios de forma directa para desarrollar con oportunidad y calidad la totalidad de las actividades proyectadas para la ejecución del "Aguinaldo Pisbano" en el mes de diciembre del año 2026. Por consiguiente, se requiere contratar a un operador con la experiencia, capacidad técnica, financiera y logística suficiente para llevar a cabo la planeación, organización, suministro de insumos, incentivos, montajes y ejecución integral de los eventos programados por el Municipio.

Dentro del alcance del contrato se contempla la adquisición y entrega de **incentivos de participación para las comparsas veredales tradicionales**, consistentes en herramientas agrícolas manuales tipo guadaña profesional. Esta determinación responde a criterios de utilidad colectiva, beneficio comunitario e impacto social directo en el sector rural de Pisba, bajo los siguientes fundamentos técnico-jurídicos:

1. **Utilidad Colectiva y Mantenimiento de Caminos Veredales:** Las delegaciones y Juntas de Acción Comunal que representan a las veredas de Pisba requieren de manera prioritaria herramientas de corte y rocería para la ejecución de jornadas comunitarias de limpieza, mantenimiento de caminos veredales, senderos de acceso, zonas comunes de las escuelas rurales y predios comunitarios. El mantenimiento de estas vías de acceso es indispensable para la movilidad de los campesinos, el transporte de productos agrícolas hacia los centros de acopio y la seguridad vial del sector rural.
2. **Fortalecimiento del Tejido Comunal e Incentivo a la Participación:** La entrega de incentivos puramente representativos o decorativos no genera un impacto duradero en la calidad de vida rural. Al entregar como premio e incentivo institucional un equipo de trabajo como la guadaña a las delegaciones veredales participantes en el Aguinaldo Pisbano, la Administración Municipal dota a la comunidad de un activo de uso compartido que fortalece las labores de la Junta de Acción Comunal y beneficia de manera directa el trabajo en los predios y caminos rurales.
3. **Conexidad con la Ley General de Cultura y el Gasto Público Social:** De conformidad con los artículos 1º y 18 de la Ley 397 de 1997, las entidades territoriales están facultadas para otorgar estímulos y premios que fomenten la participación ciudadana y las expresiones culturales. Vincular la entrega de herramientas de trabajo comunitario como estímulo a las comparsas rurales constituye un mecanismo legítimo de fomento que une la tradición festiva y cultural con la atención a necesidades operativas reales de la población rural.

4. **Integralidad de los Bienes y Servicios del Contrato:** Además de las herramientas agrícolas comunales, el contrato integra incentivos para la infancia (calzado/tenis y toallas) e incentivos familiares (anchetas y galletas navideñas), los cuales, sumados al soporte de alimentación en caliente, montaje de sonido y presentaciones artísticas, conforman una oferta logística integral que garantiza la cobertura de los eventos programados.

El presente proceso de contratación se encuentra estrictamente alineado y soportado en el Plan de Desarrollo Municipal "PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024–2027", respondiendo de manera directa a la consecución de las metas e indicadores del sector Cultura, Recreación e Integración Social, según la siguiente estructura estratégica:

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO** | **PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027** |
| **DIMENSIÓN** | EJE I SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | ÚNETE AL CAMBIO POR EL TURISMO |
| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | Productividad y competitividad de las empresas colombianas |
| **OBJETIVO** | Mejorar e incrementar la oferta de servicios turísticos, agroturísticos y ecoturísticos en nuestro Municipio, destacando el paso histórico de la ruta libertadora por nuestro páramo, con el fin de potenciar el desarrollo socioeconómico y la identidad cultural de la región. |
| **PRODUCTO** | 3502046 - Servicio de promoción turística |
| **INDICADOR** | 350204602 - Eventos de promoción realizados |
| **META CUATRIENIO** | 4 |
| | |
| **PLAN DE DESARROLLO** | **PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027** |
| **DIMENSIÓN** | EJE I SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | ÚNETE AL CAMBIO POR LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD |
| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes |
| **OBJETIVO** | Mejorar e incrementar la oferta de servicios turísticos, agroturísticos y ecoturísticos en nuestro Municipio, destacando el paso histórico de la ruta libertadora por nuestro páramo, con el fin de potenciar el desarrollo socioeconómico y la identidad cultural de la región. |
| **PRODUCTO** | Servicio de atención tradicional a la primera infancia |
| **INDICADOR** | Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales |
| **META CUATRIENIO** | 828 |

## 2. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios.

Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender.

Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado “Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos”, siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo:

catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva.

En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

La contratación de este tipo de servicios se realiza a través de empresas de outsourcing, o de empresas integrales; las primeras se especializan en la contratación de terceros expertos en las diferentes materias, mientras que las últimas prestan de manera directa los servicios.

Tratándose del tipo de necesidades que se presentan, la contratación de un servicio integrado u outsourcing es indistinta, considerando que por la multiplicidad de ciudades en las que se realizarán eventos, la oferta puede reducirse drásticamente si el proceso se restringe a servicios integrales.

Desde el punto de vista empresarial este concepto se considera relacionado con el manejo del flujo de material, desde su fuente hasta el usuario.

A menudo esta actividad se conoce con otros nombres que en realidad son parte de ella o semejantes, tal como Distribución Física, Administración del Abastecimiento, Administración de Materiales, Rocremática, algunos de estos términos se emplean para definir posiciones, ámbitos o responsabilidades en la organización.

**2.1 ASPECTO ECONÓMICO**:

Para efectos del presente análisis, la entidad evalúa el comportamiento de los tres sectores de la economía nacional (Primario, Secundario y Terciario) con el fin de clasificar el objeto contractual.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

- Sectores agropecuarios
- **Sector de servicios**
- Sector industrial

- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

### 2.1.1 TIPOS DE SECTORES[1]

**Sector primario.**

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

**Sector secundario**

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

[1] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

**Sector terciario**

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, **el comercio,** el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y **la cultura**. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

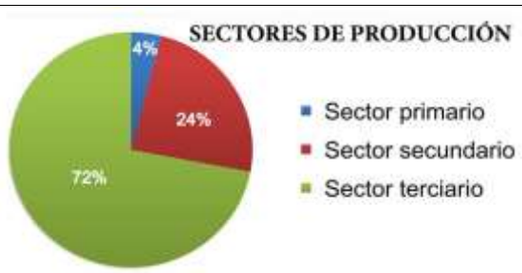
A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

### 2.1.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.




De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026" (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS).**

### 2.1.2 ANÁLISIS MACROECONÓMICO NACIONAL

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

**IPC**

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

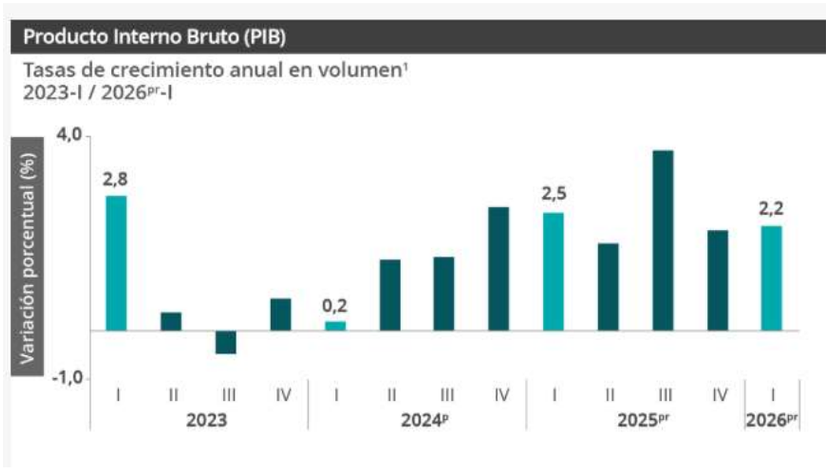
En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

**PERSPECTIVA LEGAL**

El proceso de selección a adelantarse se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, el cual establece a la Selección Abreviada como aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación a la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

En el caso presente, la administración municipal de PISBA establece que las diversas actividades por desarrollarse no corresponden a bienes y servicios que cuenten con características técnicas uniformes, toda vez que, para efectos aplicativos al proceso en desarrollo, se requiere de múltiples y divergentes actividades, determinando pues que esta actividad tenga calidades no solamente con respecto a los bienes a suministrar, sino también con respecto al servicio y sitios donde se ofrecerá.

Así mismo, se resalta que no se trata de las mismas especificaciones técnicas, situación que conlleva a determinar que el factor calificador no sea el precio, tal como lo implicaría una subasta pública. Es así que se establece para el proceso contractual en desarrollo y, por ende, la materialización del objeto contractual, el procedimiento se realice por lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes establece el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La Ley 80 de 1993 (…) DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES, 30, Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, para la prestación de los servicios el contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

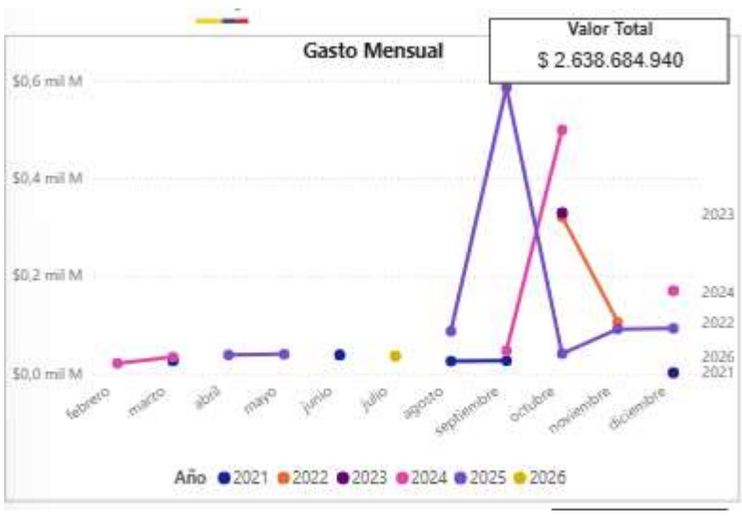
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la DEMANDA arrojando los siguientes resultados:

**FILTRO:**

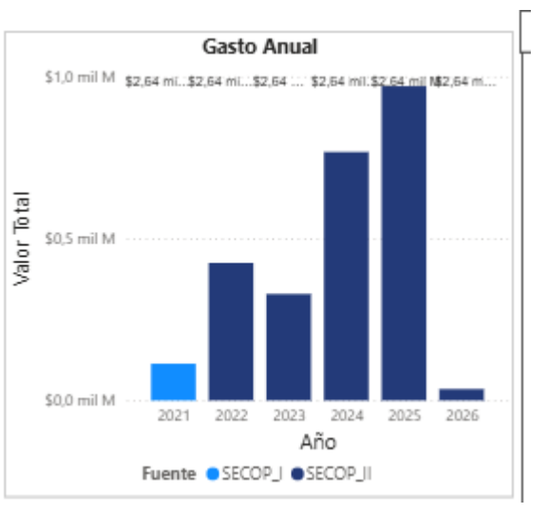
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS | 9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES | 931417 - CULTURA | 93141701 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES |
| 90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 9010 – RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 901016 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING | 90101600 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING |
| 53 – ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 5311 - CALZADO | 531119 – CALZADO DEPORTIVO | 53111900 – CALZADO DEPORTIVO |
| 52 – ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO | 5212 – ROPA DE CAMA, MANTELERÍAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS | 521217 - TOALLAS | 52121701 – TOALLAS DE BAÑO |
| 27 – HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL | 2711 – HERRAMIENTAS DE MANO | 271120 – HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN | 27112006 – GUADAÑAS. |

**MUNICIPIO DE PISBA**

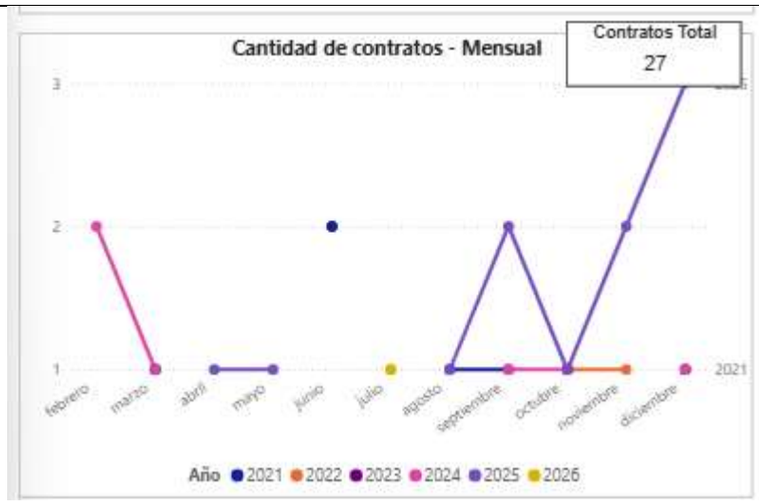
**GASTO MENSUAL**



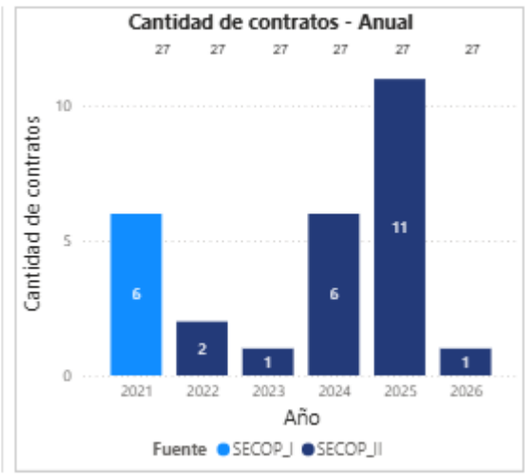

**GASTO ANUAL**



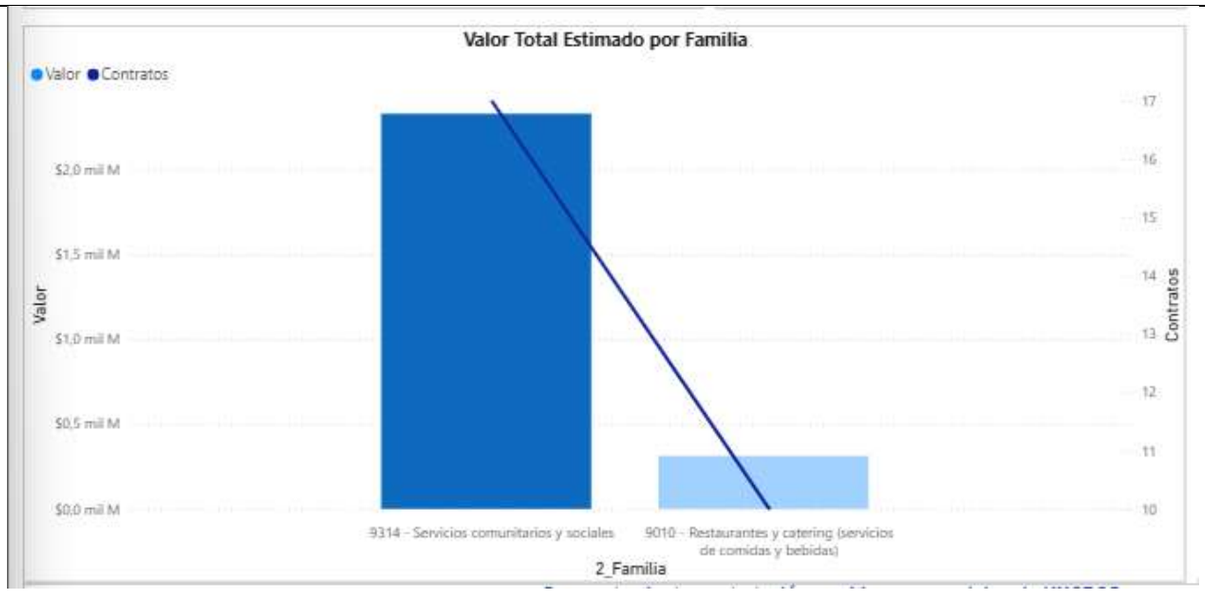

**CANTIDAD CONTRATOS MENSUAL**




**CANTIDAD CONTRATOS ANUAL**




**VALOR ESTIMADO POR FAMILIA**




## COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 5 | $112.657.600 | 4,27% | 2 | $424.434.673 | 16,09% |
| ⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 1 | $886.500 | 0,03% | | | |
| Total | 6 | $113.544.100 | 4,30% | 2 | $424.434.673 | 16,09% |

| Año | 2023 | | | 2024 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 1 | $328.620.996 | 12,45% | 6 | $766.821.000 | 29,06% |
| ⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | | | | | | |
| Total | 1 | $328.620.996 | 12,45% | 6 | $766.821.000 | 29,06% |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 3 | $694.210.402 | 26,31% | | | | 17 | $2.326.744.671 | 88,18% |
| ⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 8 | $275.826.769 | 10,45% | 1 | $35.227.000 | 1,34% | 10 | $311.940.269 | 11,82% |
| Total | 11 | $970.037.171 | 36,76% | 1 | $35.227.000 | 1,34% | 27 | $2.638.684.940 | 100,00% |

## PROVEEDORES SELECCIONADOS



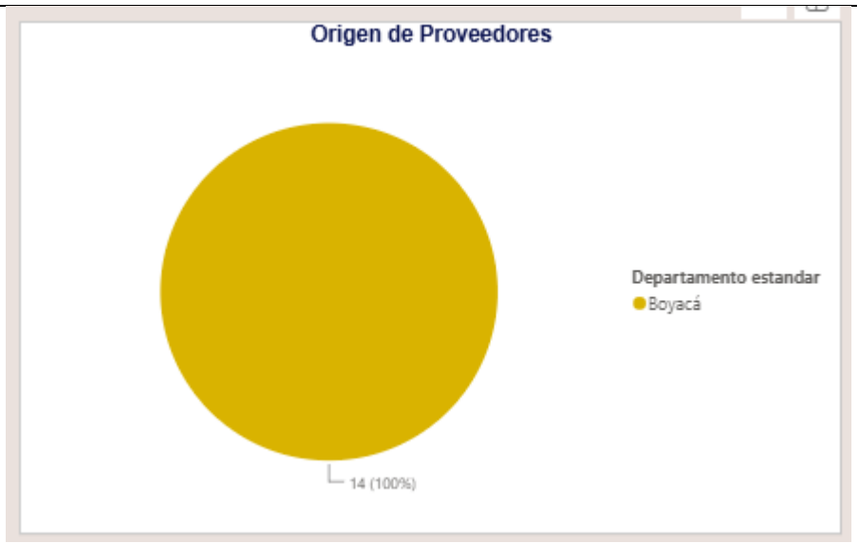

## NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



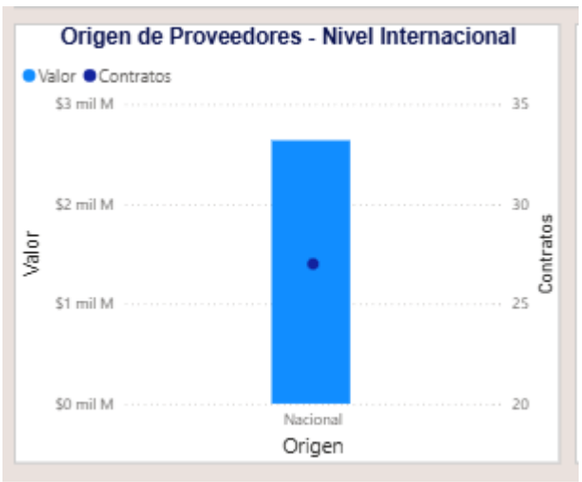

## VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



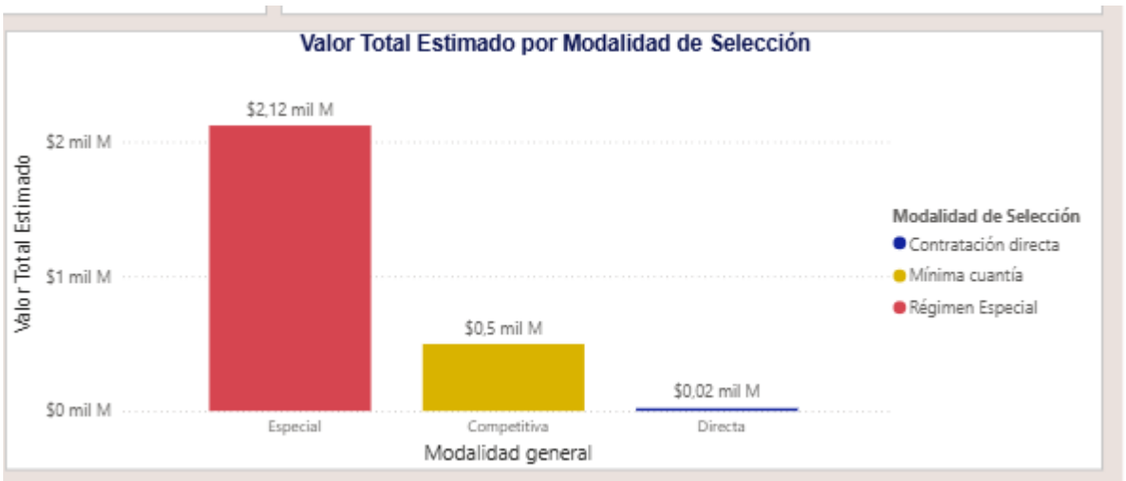

## ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL




**ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL**




**VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN**




**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

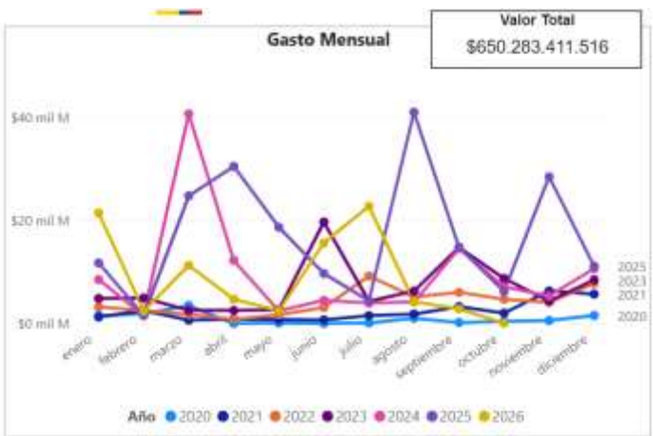
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

**FILTRO- CÓDIGOS:**

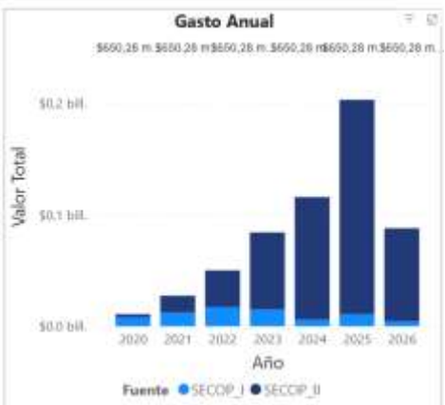
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS | 9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES | 931417 - CULTURA | 93141701 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES |
| 90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 9010 – RESTAURANTES Y CATERING ( SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 901016 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING | 90101600 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING |
| 53 – ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 5311 - CALZADO | 531119 – CALZADO DEPORTIVO | 53111900 – CALZADO DEPORTIVO |
| 52 – ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO | 5212 – ROPA DE CAMA, MANTELERIAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS | 521217 - TOALLAS | 52121701 – TOALLAS DE BAÑO |
| 27 – HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL | 2711 – HERRAMIENTAS DE MANO | 271120 – HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN | 27112006 – GUADAÑAS. |

**DEPARTAMENTO: BOYACÁ**

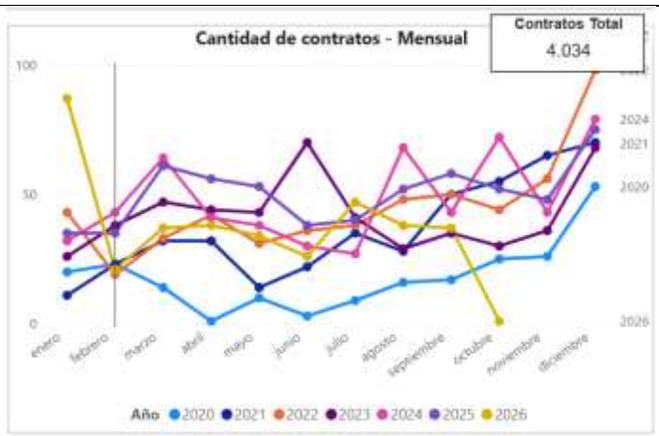
**GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO**



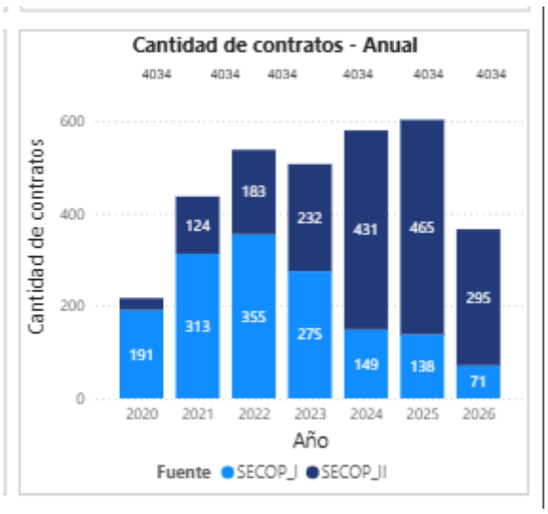

**GASTO ANUAL**




**CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO**




## CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO




## VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



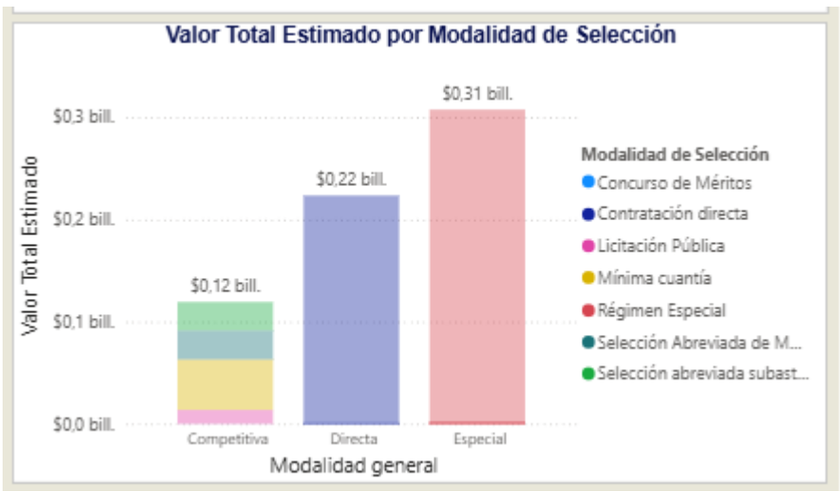

## NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR




## VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR




## VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN




## IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 800199025 | RUBIO COLLAZOS RUCO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | AMAZONAS |
| Pymes-Individuales | 800029567 | PROVEEDORA LA AVENIDA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800180330 | COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800208990 | DISTRIMAR S.A | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800223589 | MERCADO COPACABAN S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 801002087 | SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA S.A.S EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 811009785 | MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | I5621 - Catering para eventos | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 811015028 | SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 811029510 | INVERSIONES UNIMERK SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900075108 | IMAGROUP COLOMBIA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900160265 | INVERSIONES RIOS GALLEGO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900188755 | CONSUMAX DE URABA SAS EN NEGOCIACION DE EMERGENCIA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900191058 | INVERSIONES MERCAVENTAS S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900201094 | NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900215666 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900229431 | SOLUGISTIK SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900235615 | THE CHARLEE | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900258258 | INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900285489 | GRUPO COMETA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900352547 | GRUPALCO S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900365212 | 4E S.A.S. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900391059 | QUINTA GENERACION SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900426469 | GAR BAR SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901252919 | LICORES ABURRA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901113301 | BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ARAUCA |
| Pymes-Individuales | 901187360 | MEGAECONOMICO S.A.S. ZOMAC | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ARAUCA |
| Pymes-Individuales | 802003599 | DISTRIBUCIONES NARANJO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 802006391 | CREPES CARIBE SA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 802014192 | DISTRIBUCIONES LA CLAVE SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ATLANTICO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 890938952 | SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS | I5621 - Catering para eventos | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900011599 | LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900102315 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900274443 | DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LOMITADA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900330819 | T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900337897 | INVERSIONES PEPE ANCA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900414047 | EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900420627 | LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900464271 | SUBS CORP SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900593794 | INVERSIONES HOTELERAS OTESA S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900600255 | EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900603928 | INVERSIONES GASTRONOMICAS A.R S.A.S | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900957634 | NOA FOOD S.A.S | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 901034112 | KARLAC SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 800196550 | EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800245858 | DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800255670 | INVERSIONES INDIA CATALINA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830018538 | COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830019522 | RESTAURANTE ARMADILLO | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830043325 | SPHERA PRODUCCIONES S.A | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830047105 | BAGATELLE SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830047537 | LAO KAO SA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830057750 | SIA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830058936 | INVERSIONES ABECAR S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830063664 | GRUPO CARBON DE PALO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830063758 | ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830071625 | OPEN LOGISTICA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830076044 | PIDAMOSMARKETING TOTAL SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830076285 | ALGOMERKAR SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830080023 | GOLOX SA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860515204 | PESQUERA JARAMILLO LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900011345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900016780 | INVERSIONES LEHAL S.A | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOGOTA D.C. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900163046 | MARATHON DISTRIBUCIONES SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900194353 | OPEN GROUP BTL SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900199025 | PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900209622 | BANCA DE PROYECTOS SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900222696 | PROVEMARKS LTDA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900243062 | CCENECA EXPRESS LTDA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800256605 | ZABALETA GARCIA Y CIA S EN C | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOLIVAR |
| Pymes-Individuales | 806003446 | DEL MAR S.A. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOLIVAR |
| Pymes-Individuales | 806014415 | CREPES CARTAGENA SA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOLIVAR |
| Pymes-Individuales | 826000361 | ALMACENES PARAISO SA BIC | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOYACA |
| Pymes-Individuales | 891801951 | FAMA S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOYACA |
| Pymes-Individuales | 900299712 | SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | BOYACA |
| Pymes-Individuales | 901149219 | BM COMPANY SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | BOYACA |
| Pymes-Individuales | 810006491 | J&F LIMITADA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900221029 | INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900273686 | COMERCIALIZADORA MERCALDAS S.A | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900359696 | RESIDENCIAS JMCH S | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900404127 | GILBSANT Y CIA S. EN C.A. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900709192 | SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900283304 | ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CAQUETA |
| Pymes-Individuales | 844000282 | FALCK SERVICES SAS BIC | I5621 - Catering para eventos | CASANARE |
| Pymes-Individuales | 900148334 | COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC | I5621 - Catering para eventos | CASANARE |
| Pymes-Individuales | 900285582 | LA MAMONA S.A.S. BIC | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CASANARE |
| Pymes-Individuales | 900490352 | COMERCIALIZADORA FELICA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CAUCA |
| Pymes-Individuales | 900808267 | LA COSECHA PARRILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CAUCA |
| Pymes-Individuales | 824003724 | REYES LOPEZ S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CESAR |
| Pymes-Individuales | 900026490 | SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CHOCO |
| Pymes-Individuales | 900758391 | ORGANIZACION COMERCIA S.A.S. ZESE | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CHOCO |
| Pymes-Individuales | 812005785 | ANDES BEEF LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CORDOBA |
| Pymes-Individuales | 900102757 | PROMOTORA DE VIVIENDA DEL SINU LIMITADA PROVISINU SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CORDOBA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900770220 | G&G CONSTRUCTORESM S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CORDOBA |
| Pymes-Individuales | 800252176 | MERCACENTRO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 830501092 | EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS LIMITADA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 860025461 | COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 860050005 | 860050005 | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900343005 | ALIMENTOS RIE SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900386792 | SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION | I5621 - Catering para eventos | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900417042 | SUPERMERCADO OLIVAN SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 901169273 | RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 901220256 | MERCADOS CASH SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 813012364 | URQUINA Y DUSSAN CIA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | HUILA |
| Pymes-Individuales | 830006651 | DISTRIVISION LTDA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | HUILA |
| Pymes-Individuales | 900214572 | CHARRY OLARTE VSAS EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | HUILA |
| Pymes-Individuales | 800226062 | RAPI MERCAR SA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | MAGDALENA |
| Pymes-Individuales | 822006178 | GELANOVA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | META |
| Pymes-Individuales | 900370462 | INVERSIONES DIGOMAR SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | META |
| Pymes-Individuales | 900451723 | SOGA DE COLOMBIA SAS | I5621 - Catering para eventos | META |
| Pymes-Individuales | 800056674 | DISTRIBUIDORA SALGAR LTDA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | NARINO |
| Pymes-Individuales | 814000847 | DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SURSAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | NARINO |
| Pymes-Individuales | 900624071 | CONSTRUCTORA VALLE DE ATRIZ SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | NARINO |
| Pymes-Individuales | 900649703 | SUPERMERCADOS ANDI SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | NARINO |
| Pymes-Individuales | 900202580 | DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | NORTE DE SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900575437 | INVERSIONES SABUCU SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | NORTE DE SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900576569 | SUPERMERCADO BETEL CUCUTA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | NORTE DE SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900183522 | INVERSIONES LATORRE JARAMILLO S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | QUINDIO |
| Pymes-Individuales | 900480806 | INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | QUINDIO |
| Pymes-Individuales | 901146159 | LAURELES SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | QUINDIO |
| Pymes-Individuales | 900093635 | SUPERMERCADOS LA 29 SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | RISARALDA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900169541 | COMERCIALIZADORA LA POSADA S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 900381458 | SUPERMERCADOS EL CAFETAL S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 800205892 | STAR BRAND INTERNATIONAL SA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 800210692 | GRUPO FAGAR SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 827000415 | ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 892400547 | INVERSIONES BASMAGI TORRES LTDA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 900432864 | CORTES ROSAS SAI & CIA SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 900526198 | HOTELES PORTOBELO SAI SAS | I5511 - Alojamiento en hoteles | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 900820933 | SJ HERRERA GARZON S EN CS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 800042835 | MARVILLA SA | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 800151720 | CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900119072 | SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900127675 | LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900448115 | GRUPO FEXVAD SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900544013 | ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA EPROALCO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900585633 | RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900877406 | RIOS BRAZA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900984721 | J&C DISTRIBUCIONES S.A.S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 901193481 | PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S. | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 800233841 | HOTEL BOSTON SAS EN REESTRUCTURACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | SUCRE |
| Pymes-Individuales | 900310469 | GRUPO RC SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | TOLIMA |
| Pymes-Individuales | 900660115 | GRUPO PANDAPAN SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | TOLIMA |
| Pymes-Individuales | 901370428 | SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | TOLIMA |
| Pymes-Individuales | 805015151 | QUICENO Y CIA SCA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 805020433 | LA CASA DE LOS TENDEROS SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 805021730 | HOTEL PLAZA VERSALLES S A | I5511 - Alojamiento en hoteles | VALLE |
| Pymes-Individuales | 805021782 | COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 890316660 | VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 890319806 | MERCADEO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 890321755 | EL RANCHO DE JONAS S.A.S. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900016577 | IJD GOMEZ SAS EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900029464 | SUPER A LTDA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900054845 | SU PAPA SUPERMERCADOS SA | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900057442 | EVENTS PRODUCCIONES S.A.S | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900061224 | MERCAMIO S.A | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900078051 | PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900203566 | ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900245880 | COMPAÑIA LA SIRENA SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900343131 | QUACK DE COLOMBIA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900343654 | AVILA GOMEZ SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900376423 | RESTAURANTE TORTELLI SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900406369 | TIENDAS DEL NORTE S A S | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900456734 | SUBWAY CALI SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900470505 | COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900478797 | SUBVALLE S.A.S. | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900906554 | CANTINA LA 15 SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900970642 | M M PLATA SAS EN REORGANIZACION | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 901086046 | AMORE GROUP SAS | I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas | VALLE |
| Pymes-Individuales | 901145039 | DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO SAS | G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | VALLE |

**Nota 1**: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

**Nota 2:** Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

## 2.2 ASPECTO TÉCNICO.

El alcance del contrato está definido por las especificaciones de la convocatoria, impuestas en los estudios previos y la invitación pública. Para el caso, el presente proceso objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026" (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS).**

**2..2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Para el caso del objeto a contratar están incluidos los siguientes productos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| **93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS** | **9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES** | **931417 - CULTURA** | **93141701 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO** | **9010 – RESTAURANTES Y CATERING ( SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS)** | **901016 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING** | **90101600 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING** |
| **53 – ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL** | **5311 - CALZADO** | **531119 – CALZADO DEPORTIVO** | **53111900 – CALZADO DEPORTIVO** |
| **52 – ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO** | **5212 – ROPA DE CAMA, MANTELERÍAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS** | **521217 - TOALLAS** | **52121701 – TOALLAS DE BAÑO** |
| **27 – HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL** | **2711 – HERRAMIENTAS DE MANO** | **271120 – HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN** | **27112006 – GUADAÑAS.** |

## 2.3 ESTUDIO DE MERCADO.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

| COTIZACIONES | NOMBRE | N° DE IDENTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE | CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS |
|---|---|---|---|---|
| COTIZACIÓN 2 | UNIIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG | 900.715.764-2 | ACTIVIDAD ACORDE | COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE |
| COTIZACIÓN 1 | CAMINOS DE JUAN BOSCO | 901370326-0 | *ACTIVIDAD ACORDE* | *COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE* |

### ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

| ITEM | ACTIVIDAD | | INSUMOS | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR/U | VALOR/T | VALOR/U | VALOR/T |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | COTIZACIÓN 1 | | | COTIZACIÓN 2 |
| | | | AGUINALDO PISBANO | | | | | | |
| **1** | 14-20 DE DICIEMBRE | GARANTIZAR EL DESARROLLO, JUZGAMIENTO ASÍ COMO LA PREMIACION DEL TRADICIONAL CONCURSO DE PESEBRES RURALES, EN LOS CUALES SE JUZGARAN FACTORES COMO: MEJOR ILUMINACION, USO MATERIAL RECICLABLE, CREATIVIDAD, EN LOS QUE CADA PARTICIPANTE DEBE RESALTAR UN MENSAJE ALUCIBO A LA PAZ DEL MUNCIPIO. | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO GRANDE, con dimensiones aproximadas de 45 cm de diametro, 80 cm de alto y 61 cm de profundidad, y espacio de cocción de 61 cm. | UNIDAD | 1 | $ 1 200 000 | $ 1 200 000 | $ 1.260.000 | $ 1.260.000 |
| **2** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 | $ 997.500 | $ 997.500 |
| **3** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 | $ 997.500 | $ 997.500 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | | | | | | |
| **4** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO PEQUEÑO, con dimensiones aproximadas de 36 cm de diametro,56 cm de alto y 40 cm de profundidad. y un espacio de cocción de 40 cm. | UNIDAD | 1 | $ 750 000 | $ 750 000 | $ 787.500 | $ 787.500 |
| **5** | | GARANTIZAR EL DESARROLLO, JUZGAMIENTO ASÍ COMO LA PREMIACION DEL TRADICIONAL CONCURSO DE PESEBRES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO, EN EL QUE SE JUZGARAN FACTORES COMO: MEJOR ILUMINACION, USO MATERIAL RECICLABLE, CREATIVIDAD, EN LOS QUE CADA PARTICIPANTE DEBE RESALTAR UN MENSAJE ALUCIBO A LA PAZ DEL MUNCIPIO. | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 | $ 997.500 | $ 997.500 |
| **6** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 | $ 997.500 | $ 997.500 |
| **7** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO PEQUEÑO, con dimensiones aproximadas de 36 cm de diametro,56 cm de alto y 40 cm de profundidad. y un espacio de cocción de 40 cm. | UNIDAD | 1 | $ 750 000 | $ 750 000 | $ 787.500 | $ 787.500 |
| **8** | 15 AL 23 DE DICIEMBRE | GARANTIZAR EL INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPARSAS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO | GUADAÑA A GASOLINA MARCA HUSQVARNA: Herramienta tipo desbrozadora para uso profesional, equipada con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,4 cc y potencia de 2,1 HP. Cuenta con un ancho de corte de 33 cm y sistema de alimentación a gasolina y aceite. Incluye arnés de sujeción, cuchilla de corte, trimmer, kit de herramientas manuales y manual de usuario. Diseñada para labores de mantenimiento de zonas verdes, corte de | UNIDAD | 13 | $ 3 400 000 | $ 44 200 000 | $ 3.570.000 | $ 46.410.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | césped y desbroce de vegetación. | | | | | | |
| **9** | | GARANTIZAR Y ELABORACION ENTREGA DE COMIDA EN CALIENTE PLATO TIPICO DE LA REGION SANCOCHO | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE SANCOCHO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS COMPARSAS, que incluya la preparación y cocción de alimentos con ingredientes como tubérculos, papa, yuca, plátano y proteína animal, en cantidades suficientes para atender a los participantes | UNIDAD | 100 | $ 28 000 | $ 2 800 000 | $ 29.400 | $ 2.940.000 |
| **10** | | APOYO LOGÍSTICO, CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA Y JUZGAMIENTO DEL CONCURSO DE COMPARSAS | Garantizar el apoyo logístico necesario para la planeación, desarrollo y cierre del concurso de comparsas, incluyendo la conformación de la mesa técnica responsable de la evaluación y el proceso de juzgamiento | GLOBAL | 1 | $ 800 000 | $ 800 000 | $ 840.000 | $ 840.000 |
| **11** | 24 DE DICIEMBRE | GRANATIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION MUSICIAL, PERTENECIENTE AL GÉNERO CARRANGUERO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD | Presentación de una agrupacion musical popular denominada "**Arjemiro cucunuba y los parranderos del Llano**". Presentación que tendra un termino de duración de dos horas en tarima principal, interpretando lo mejor de su repertorio musical. | UNIDAD | 1 | $ 12 000 000 | $ 12 000 000 | $ 12.600.000 | $ 12.600.000 |
| **12** | | GRANATIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION MUSICIAL, PERTENECIENTE AL GÉNERO POPULAR, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD | Presentación de una agrupacion musical popular denominada "**REVOLUCION XXI**". Presentación que tendra un termino de duración de dos horas en tarima principal, interpretando lo mejor de su repertorio musical. 24 de diciembre | UNIDAD | 1 | $ 11 000 000 | $ 11 000 000 | $ 11.550.000 | $ 11.550.000 |
| **13** | | APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN EVENTO DE CELEBRACION DE LA NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE PISBA | Logística y el soporte técnico para la amplificación de sonido durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro, instalación y operación de equipos de audio profesional: cuatro (4) cabinas repotenciadas, micrófonos con bases, | UNIDAD | 1 | $ 4 500 000 | $ 4 500 000 | $ 4.725.000 | $ 4.725.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | consola análoga, sistema de bajos, computador de apoyo (PC) y un (1) ingeniero de sonido encargado del montaje, operación y control técnico durante toda la actividad. | | | | | | |
| **14** | | GARANTIZAR UN INCENTIVO POR PATICIPACIÓN EN COMPARSAS, PARA REPRESENTANTES DE APOYO EN CADA UNA DE LAS VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO | INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN CONSISNTENTE EN: ancheta navideña conformada por vino, ponque, galletas de caja, mani, harina para natilla, bolsa de dulces, arequipe, galletas de taco, caja de sardinas, gelatina, lonja de bocadillo, chocolate, bolsa de masmelos, duraznos, arequipe, debidamente empacadas en un platon. | UNIDAD | 50 | $ 200 000 | $ 10 000 000 | $ 210.000 | $ 10.500.000 |
| **15** | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE SOUVENIR A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PISBA CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | Suministro y entrega de una (1) botella de vino de 750 ml, y una (1) caja de galletas navideñas debidamente empacadas en una bolsa navideña, para cada familia. | UNIDAD | 1 400 | $ 33 800 | $ 47 320 000 | $ 35.490 | $ 49.686.000 |
| **16** | 31 DE DICIEMBRE | GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL ACTO LITURGICO EN CONMEMORACION AL DIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN MARÍA. | Ejecución de la celebracion eucaristica que se llevara a cabo en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, ubiacada en el parque principal del municipio de Pisba | UNIDAD | 1 | $ 215 000 | $ 215 000 | $ 225.750 | $ 225.750 |
| **17** | | GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE AÑO VIEJOS, CON BASE EN LOS CRITERIOS DE MATERIAL RECICLABLE, CREATIVIDAD Y MENSAJE, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al primer puesto del concurso, en el que se entregara una ancoheta navideña conformada por vino, ponque, galletas de caja, mani, harina para natilla, bolsa de dulces, arequipe, galletas de taco, caja de sardinas, gelatina, lonja de bocadillo, chocolate, debidamente empacadas en un platon | UNIDAD | 1 | $ 159 000 | $ 159 000 | $ 166.950 | $ 166.950 |
| **18** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al tercer puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña, conformada por: botella de vino, galletas caja, natilla, mani, galletas de taco, | UNIDAD | 1 | $ 85 000 | $ 85 000 | $ 89.250 | $ 89.250 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | arequipe, platon. Lonja de bocadillo. | | | | | | |
| **19** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al segundo puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña, conformada por: vino, galletas de caja, mani, arina para natilla, bolsa de dulces, galletas de taco, caja de sardinas, platon, gelatina, lonja de bocadillo | UNIDAD | 1 | $ 105 000 | $ 105 000 | $ 110.250 | $ 110.250 |
| **20** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al cuarto puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña | UNIDAD | 1 | $ 75 000 | $ 75 000 | $ 78.750 | $ 78.750 |
| **21** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al quinto puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña | UNIDAD | 1 | $ 70 000 | $ 70 000 | $ 73.500 | $ 73.500 |
| **22** | | GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UNA ORQUESTA DURANTE LA TARDE DEL 31 DE DICIEMBRE, CON EL FIN DE AMBIENTAR Y AMENIZAR LA JORNADA DE CIERRE DE AÑO | Presentación de una Orquesta denominada **"COMBO PARRANDERO"** conformada por ocho artistas en tarima principal, interpretando lo mejor de su repertorio musical. Dicha presentacion estará conformada por 2 dos salidas cada una con un termino de duracion de 2 dos horas | UNIDAD | 1 | $ 12 000 000 | $ 12 000 000 | $ 12.600.000 | $ 12.600.000 |
| **23** | | APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN EVENTO DE CELEBRACION DE LA NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE PISBA | Logística y el soporte técnico para la amplificación de sonido durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro, instalación y operación de equipos de audio profesional: cuatro (4) cabinas repotenciadas, micrófonos con bases, consola análoga, sistema de bajos, computador de apoyo (PC) y un (1) ingeniero de sonido encargado del montaje, operación y control técnico durante toda la actividad. | UNIDAD | 1 | $ 4 500 000 | $ 4 500 000 | $ 4.725.000 | $ 4.725.000 |
| **24** | DETALLES PARA NIÑOS | GARANTIZAR LA CELEBRACION DE LA NOCHE DE NAVIDAD A NIÑOS DEL MUNICIPIO DE PISBA,MEDIANTE LA ENTREGA | Suministro y entrega de un souvenir conformado por zapatos tenis venus, bota bajita elaborados en tela y suela en pvc. | UNIDAD | 282 | $ 52 000 | $ 14 664 000 | $ 54.600 | $ 15.397.200 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DE UN SOUVENIR | | | | | | | |
| **25** | | GARANTIZAR LA ENTREGA DE SOUVENIRS A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DEL MUNICIPIO. | TOALLA EN TELA PERCHADA DE 600 HILOS: Toalla elaborada en material textil de alta calidad, con acabado perchado que proporciona suavidad, buena absorción y comodidad. Cuenta con dimensiones de 1,00 m de ancho por 1,60 m de largo | UNIDAD | 100 | $ 68 000 | $ 6 800 000 | $ 71.400 | $ 7.140.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 177 793 000** | **$ 186.682.650** | |

## 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ( $177.793.000,00) INCLUIDO IVA,** en atención al estudio de mercado realizado, mediante la solicitud y análisis de las cotizaciones presentadas, de donde se determinó como valores unitarios y totales del presupuesto oficial los menores valores cotizados, por lo cual los precios de referencia del presente proceso de selección serán los siguientes:

| ITEM | ACTIVIDAD | | INSUMOS | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR/U | VALOR/T |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **AGUINALDO PISBANO** | | | | | | | |
| **1** | 14-20 DE DICIEMBRE | GARANTIZAR EL DESARROLLO, JUZGAMIENTO ASÍ COMO LA PREMIACION DEL TRADICIONAL CONCURSO DE PESEBRES RURALES, EN LOS CUALES SE JUZGARAN FACTORES COMO: MEJOR ILUMINACION, USO MATERIAL RECICLABLE, CREATIVIDAD, EN LOS QUE CADA PARTICIPANTE DEBE RESALTAR UN MENSAJE ALUCIBO A LA PAZ DEL MUNCIPIO. | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO GRANDE, con dimensiones aproximadas de 45 cm de diametro, 80 cm de alto y 61 cm de profundidad, y espacio de cocción de 61 cm. | UNIDAD | 1 | $ 1 200 000 | $ 1 200 000 |
| **2** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 |
| **3** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | | | | |
| **4** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO PEQUEÑO, con dimensiones aproximadas de 36 cm de diametro,56 cm de alto y 40 cm de profundidad. y un espacio de cocción de 40 cm. | UNIDAD | 1 | $ 750 000 | $ 750 000 |
| **5** | | GARANTIZAR EL DESARROLLO, JUZGAMIENTO ASÍ COMO LA PREMIACION DEL TRADICIONAL CONCURSO DE PESEBRES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO, EN EL QUE SE JUZGARAN FACTORES COMO: MEJOR ILUMINACION, USO MATERIAL RECICLABLE, CREATIVIDAD, EN LOS QUE CADA PARTICIPANTE DEBE RESALTAR UN MENSAJE ALUCIBO A LA PAZ DEL MUNCIPIO. | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 |
| **6** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO MEDIANO, con dimensiones aproximadas de 40 cm de Diametro, 68 cm de alto y 50 cm de profundidad, y un espacio de cocción de 50 cm | UNIDAD | 1 | $ 950 000 | $ 950 000 |
| **7** | | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE BARRIL ASADOR EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO PEQUEÑO, con dimensiones aproximadas de 36 cm de diametro,56 cm de alto y 40 cm de profundidad. y un espacio de cocción de 40 cm. | UNIDAD | 1 | $ 750 000 | $ 750 000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | 15 AL 23 DE DICIEMBRE | GARANTIZAR EL INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPARSAS DE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO | GUADAÑA A GASOLINA MARCA HUSQVARNA: Herramienta tipo desbrozadora para uso profesional, equipada con motor de dos tiempos, cilindrada de 41,4 cc y potencia de 2,1 HP. Cuenta con un ancho de corte de 33 cm y sistema de alimentación a gasolina y aceite. Incluye arnés de sujeción, cuchilla de corte, trimmer, kit de herramientas manuales y manual de usuario. Diseñada para labores de mantenimiento de zonas verdes, corte de césped y desbroce de vegetación. | UNIDAD | 13 | $ 3 400 000 | $ 44 200 000 |
| **9** | | GARANTIZAR Y ELABORACION ENTREGA DE COMIDA EN CALIENTE PLATO TIPICO DE LA REGION SANCOCHO | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE SANCOCHO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS COMPARSAS, que incluya la preparación y cocción de alimentos con ingredientes como tubérculos, papa, yuca, plátano y proteína animal, en cantidades suficientes para atender a los participantes | UNIDAD | 100 | $ 28 000 | $ 2 800 000 |
| **10** | | APOYO LOGÍSTICO, CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA Y JUZGAMIENTO DEL CONCURSO DE COMPARSAS | Garantizar el apoyo logístico necesario para la planeación, desarrollo y cierre del concurso de comparsas, incluyendo la conformación de la mesa técnica responsable de la evaluación y el | GLOBAL | 1 | $ 800 000 | $ 800 000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | proceso de juzgamiento | | | | |
| **11** | 24 DE DICIEMBRE | GRANATIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION MUSICIAL, PERTENECIENTE AL GÉNERO CARRANGUERO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD | Presentación de una agrupacion musical popular denominada "**Arjemiro cucunuba y los parranderos del Llano**". Presentación que tendra un termino de duración de dos horas en tarima principal, interpretando lo mejor de su repertorio musical. | UNIDAD | 1 | $ 12 000 000 | $ 12 000 000 |
| **12** | | GRANATIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACION MUSICIAL, PERTENECIENTE AL GÉNERO POPULAR, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD | Presentación de una agrupacion musical popular denominada "**REVOLUCION XXI**". Presentación que tendra un termino de duración de dos horas en tarima principal, interpretando lo mejor de su repertorio musical. 24 de diciembre | UNIDAD | 1 | $ 11 000 000 | $ 11 000 000 |
| **13** | | APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN EVENTO DE CELEBRACION DE LA NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE PISBA | Logística y el soporte técnico para la amplificación de sonido durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro, instalación y operación de equipos de audio profesional: cuatro (4) cabinas repotenciadas, micrófonos con bases, consola análoga, sistema de bajos, computador de apoyo (PC) y un (1) ingeniero de sonido encargado del montaje, operación y control técnico durante toda la actividad. | UNIDAD | 1 | $ 4 500 000 | $ 4 500 000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **14** | | GARANTIZAR UN INCENTIVO POR PATICIPACIÓN EN COMPARSAS, PARA REPRESENTANTES DE APOYO EN CADA UNA DE LAS VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO | INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN CONSISNTENTE EN: ancheta navideña conformada por vino, ponque, galletas de caja, mani, harina para natilla, bolsa de dulces, arequipe, galletas de taco, caja de sardinas, gelatina, lonja de bocadillo, chocolate, bolsa de masmelos, duraznos, arequipe, debidamente empacadas en un platon. | UNIDAD | 50 | $ 200 000 | $ 10 000 000 |
| **15** | | SUMINISTRO Y ENTREGA DE SOUVENIR A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PISBA CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | Suministro y entrega de una (1) botella de vino de 750 ml, y una (1) caja de galletas navideñas debidamente empacadas en una bolsa navideña, para cada familia. | UNIDAD | 1 400 | $ 33 800 | $ 47 320 000 |
| **16** | 31 DE DICIEMBRE | GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL ACTO LITURGICO EN CONMEMORACION AL DIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN MARÍA. | Ejecución de la celebracion eucaristica que se llevara a cabo en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, ubiacada en el parque principal del municipio de Pisba | UNIDAD | 1 | $ 215 000 | $ 215 000 |
| **17** | | GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE AÑO VIEJOS, CON BASE EN LOS CRITERIOS DE MATERIAL RECICLABLE, CREATIVIDAD Y MENSAJE, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al primer puesto del concurso, en el que se entregara una ancoheta navideña conformada por vino, ponque, galletas de caja, mani, harina para natilla, bolsa de dulces, arequipe, galletas de taco, caja de sardinas, gelatina, lonja de bocadillo, chocolate, debidamente empacadas en un platon | UNIDAD | 1 | $ 159 000 | $ 159 000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **18** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al tercer puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña, conformada por: botella de vino, galletas caja, natilla, mani, galletas de taco, arequipe, platon. Lonja de bocadillo. | UNIDAD | 1 | $ 85 000 | $ 85 000 |
| **19** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al segundo puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña, conformada por: vino, galletas de caja, mani, arina para natilla, bolsa de dulces, galletas de taco, caja de sardinas, platon, gelatina, lonja de bocadillo | UNIDAD | 1 | $ 105 000 | $ 105 000 |
| **20** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al cuarto puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña | UNIDAD | 1 | $ 75 000 | $ 75 000 |
| **21** | | | Suministro y entrega de Souvenir como premiación al quinto puesto del concurso en el que se entregara una ancheta navideña | UNIDAD | 1 | $ 70 000 | $ 70 000 |
| **22** | | GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UNA ORQUESTA DURANTE LA TARDE DEL 31 DE DICIEMBRE, CON EL FIN DE AMBIENTAR Y AMENIZAR LA JORNADA DE CIERRE DE AÑO | Presentación de una Orquesta denominada **"COMBO PARRANDERO"** conformada por ocho artistas en tarima principal, interpretando lo mejor de su repertorio musical. Dicha presentacion estará conformada por 2 dos salidas cada una con un | UNIDAD | 1 | $ 12 000 000 | $ 12 000 000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | termino de duracion de 2 dos horas | | | | |
| **23** | | APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EN EVENTO DE CELEBRACION DE LA NAVIDAD DEL MUNICIPIO DE PISBA | Logística y el soporte técnico para la amplificación de sonido durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro, instalación y operación de equipos de audio profesional: cuatro (4) cabinas repotenciadas, micrófonos con bases, consola análoga, sistema de bajos, computador de apoyo (PC) y un (1) ingeniero de sonido encargado del montaje, operación y control técnico durante toda la actividad. | UNIDAD | 1 | $ 4 500 000 | $ 4 500 000 |
| **24** | DETALLES PARA NIÑOS | GARANTIZAR LA CELEBRACION DE LA NOCHE DE NAVIDAD A NIÑOS DEL MUNICIPIO DE PISBA,MEDIANTE LA ENTREGA DE UN SOUVENIR | Suministro y entrega de un souvenir conformado por zapatos tenis venus, bota bajita elaborados en tela y suela en pvc. | UNIDAD | 282 | $ 52 000 | $ 14 664 000 |
| **25** | | GARANTIZAR LA ENTREGA DE SOUVENIRS A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DEL MUNICIPIO. | TOALLA EN TELA PERCHADA DE 600 HILOS: Toalla elaborada en material textil de alta calidad, con acabado perchado que proporciona suavidad, buena absorción y comodidad. Cuenta con dimensiones de 1,00 m de ancho por 1,60 m de largo | UNIDAD | 100 | $ 68 000 | $ 6 800 000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 177 793 000** |

**NOTA:** El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

**Cargas Tributarias y Obligaciones del Contratista**

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato, por lo que se tuvo en cuenta los descuentos, regulación de impuestos nacionales, departamentales y municipales que el contratista debe asumir por vía del Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal de Pisba en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| IMPUESTO | % AÑO 2026 |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE: | Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN |
| ESTAMPILLA BOMBERIL: | 5% del valor del ICA |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: | 4,0% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA: | 2,0% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE: | 2,5% |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2,0% |
| RETEICA | 1,0% |

## 2.4 NORMAS REGULATORIAS DEL MERCADO.

Para fortalecer el apartado de Normas Regulatorias del Mercado, he estructurado la redacción para que sea más técnica y abarque la diversidad de servicios (alimentos, transporte, hospedaje y souvenirs) que componen el objeto contractual.

El presente proceso de contratación se rige por la dinámica de **libre oferta y demanda** del mercado regional del departamento de Boyacá, específicamente en la zona de influencia del Municipio de Pisba. No obstante, debido a la heterogeneidad de los componentes (bienes y servicios), se tienen en cuenta las siguientes regulaciones sectoriales:

- **Servicios de Alimentación:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la **Resolución 2674 de 2013** (o la norma que la adicione o modifique), referente a los requisitos sanitarios y de inocuidad en la manipulación de alimentos.
- **Servicios de Hospedaje y Turismo:** Se sujetarán a lo dispuesto en la **Ley 300 de 1996** (Ley General de Turismo) y la **Ley 2068 de 2020**, cumpliendo con los estándares de calidad y el Registro Nacional de Turismo (RNT) cuando aplique.
- **Transporte Terrestre:** Los servicios de transporte de pasajeros y carga (incluyendo buses, automóviles, motocarros y semovientes) se regulan por el **Estatuto Nacional de Transporte (Ley 336 de 1996)** y el **Decreto 1079 de 2015**.
- **Régimen de Precios:** Los costos de los bienes y servicios se encuentran indexados a los precios del mercado local, considerando las variaciones en el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** y los costos logísticos de acceso al municipio.

## 2.5 TRATADOS INTERNACIONALES

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas:

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 433.332.253 |
| Central servicios construcción | 27.346.926.338 |
| Sub-Central bienes y servicios | N.A |
| Sub-Central servicios construcción | N.A |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.166.653.072 |
| Otras entidades servicios construcción | 69.336.290.669 |

***Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales**

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | $511.708.497 |

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 709.188.464 |
| Central servicios construcción | 27.276.479.385 |

| | |
|---|---|
| Sub-Central bienes y servicios | N/A |
| Sub-Central servicios construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.091.059.175 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.276.479.385 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

**CUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 439.974.981 |
| Central servicios construcción | 27.357.987.079 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.940.398.620 |
| Sub-Central servicios construcción | 27.357.983.079 |
| Otras entidades bienes y servicios (LISTA A) | 1.023.416.994 |
| Otras entidades bienes y servicios (LISTA B) | 2.190.112.367 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.357.983.079 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 272.764.794 |
| Central servicios construcción | 27.276.479.385 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.091.059.175 |
| Sub-Central servicios construcción | 27.276.479.385 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.200.165.093 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.276.479.385 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 432.974.981 |
| Central servicios construcción | 27.357.983.079 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.940.398.620 |
| Sub-Central servicios construcción | 27.357.983.079 |
| Otras entidades bienes y servicios (LISTA A) | 1.023.416.994 |
| Otras entidades bienes y servicios (LISTA B) | 2.190.112.367 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.357.983.079 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027**

| | **Sección A**<br>Entidades de Nivel Central | **Sección B**<br>Entidades del Nivel Subcentral | **Sección C**<br>Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|---|
| **Chile** | Bienes y servicios<br>$272.951.066 COP<br>Servicios de construcción<br>$42.311.869.730 COP | Bienes y servicios<br>$ 1.091.804.264 COP<br>Servicios de Construcción<br>$27.295.106.607 COP | Bienes y servicios<br>$1.200.984.691 COP<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106.607 COP |
| **Mexico** | Bienes y servicios<br>$272.951.066 COP<br>Servicios de construcción<br>$42.311.869.730 COP | N/A | Bienes y servicios<br>$1.627.376.299 COP<br>Servicios de construcción<br>$52.078.579.629 COP |
| **Peru** | Bienes y servicios<br>$518.607.026 COP<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106. | Bienes y servicios<br>$ 1.091.804.264 COP<br>Servicios de Construcción<br>$27.295.106.607 COP | Bienes y servicios<br>$1.200.984.691 COP<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106.607 COP |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 382.000.000 |
| Central servicios construcción | 27.290.000.000 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.091.000.000 |
| Sub-Central servicios construcción | 81.880.000.000 |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.183.000.000 |
| Otras entidades servicios construcción | 81.880.000.000 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 341.973.443 |
| Central servicios construcción | 44.456.573.131 |
| Sub-Central bienes y servicios | N/A |
| Sub-Central servicios construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.079.862.957 |
| Otras entidades servicios construcción | 54.718.335.355 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15- 02 capítulo XV Compras del sector público

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 735.297.922 |
| Central servicios construcción | 28.280.689.315 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.280.689.315 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.244.350.330 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.280.689.315 |

*4. Capítulo 7 Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 735.297.922 |
| Central servicios construcción | 28.280.689.315 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Sub-Central servicios construcción | 28.280.689.315 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Otras entidades servicios construcción | 28.280.689.315 |

***Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA**

| | **Sección A**<br>Entidades de Nivel Central | **Sección B**<br>Entidades del Nivel Subcentral | **Sección C**<br>Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|---|
| **Bienes** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios de construcción** | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG |

***Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.**

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).
Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

**Fórmula de conversión de umbrales**: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3**: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

**Nota 4**: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

**Nota 6:** En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

**Nota 7**: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 8**: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior, se puede inferir que el este proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

**2.3 ASPECTO REGULATORIO:**

Artículo 2° Constitución Política de Colombia: señala, que, dentro de los fines esenciales del estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma constitución.

Artículo 46° Constitución Política de Colombia. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…” Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**Numeral 3: Capacidad Financiera**: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

**Numeral 4. Capacidad Organizacional**. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Ley 80 de 1993. Artículo 1: Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

La Administración Municipal de Pisba determina que los bienes y servicios a adquirir deben cumplir estrictamente con los estándares de calidad definidos en las fichas técnicas del presente estudio. Esta necesidad se fundamenta en la experiencia institucional previa, donde procesos de similar naturaleza han demostrado ser recurrentes y esenciales para el cumplimiento misional de la entidad.

Como marco de referencia, se han tomado los antecedentes contractuales del Municipio, los cuales confirman que la logística integral es un requerimiento constante para la ejecución del plan de desarrollo. En consecuencia, la perspectiva técnica se orienta a garantizar que el contratista cuente con la capacidad operativa para suministrar desde servicios de alimentación y hospedaje hasta transporte y souvenirs, asegurando la idoneidad en cada categoría.

## ANÁLISIS DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN

Dada la naturaleza del objeto contractual, el sector de producción es diverso y se divide en dos grandes grupos:

1. **Prestación de Servicios:** Los servicios de alimentación, hotelería, logística y transporte se generan mediante la disposición de talento humano y activos operativos (vehículos, infraestructura hotelera, agrupaciones musicales) que el contratista debe coordinar.
2. **Suministro de Bienes:** Los elementos como souvenirs (ponchos, toallas, detalles), materiales de decoración y desechables provienen de procesos de manufactura industrial y artesanal. Estos bienes son adquiridos originalmente en fábricas o centros de producción masiva y posteriormente comercializados a través de distribuidores mayoristas y minoristas, quienes actúan como proveedores dentro del mercado regional.

## ANÁLISIS DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN

El modelo de distribución para este contrato es de carácter **directo en territorio**, toda vez que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios deben realizarse dentro de la jurisdicción del Municipio de Pisba.

El contratista seleccionado actuará como el eslabón final de la cadena de suministro, encargándose de la logística de última milla para trasladar los bienes (insumos de cafetería, papelería, recordatorios) desde los centros de comercio regional hasta las diferentes veredas y puntos de evento designados. Para los servicios de transporte y logística interveredal (mular, motocarro y automotor), el canal de distribución es inmediato y se ejecuta conforme al cronograma de actividades de la Administración Municipal.

## ESTUDIO DE PLURALIDAD DE OFERENTES Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES REALES DEL MERCADO PARA LA GESTIÓN DE ARTISTAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y en cumplimiento estricto de los lineamientos dictados por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios del Sector)**, la Alcaldía Municipal de Pisba adelanta el presente análisis del mercado operativo y cultural, con el propósito de verificar de manera objetiva, real y no abstracta, la existencia de una pluralidad efectiva de operadores económicos con capacidad para ejecutar integralmente el objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y gestionar oportunamente las presentaciones artísticas requeridas.

### 1. Identificación de los Posibles Operadores del Mercado (Agentes Económicos Capacitados)

El mercado de la organización, apoyo logístico, producción de eventos públicos y suministro de espectáculos artísticos en el departamento de Boyacá y la región oriente de Colombia cuenta con una estructura madura, estratificada y altamente competitiva.

Se ha verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en la plataforma SECOP II la existencia de múltiples personas naturales y jurídicas cuyo objeto social, clasificación de bienes y servicios (Codificación UNSPSC: 931417 - Organización de eventos culturales; 901016 - Servicios de banquetes y catering; 901515 - Entretenimiento comercial), y experiencia acreditada, las facultan para asumir de manera integral el objeto de la presente contratación.

Entre los operadores económicos identificados en el ámbito regional y departamental con capacidad operativa y comercial para ejecutar el presente proceso se encuentran:

- Empresas operadoras de logística de eventos con domicilio en el departamento de Boyacá y la región central.
- Agencias productoras de espectáculos públicos y gestión cultural inscritas en la Cámara de Comercio.
- Consorcios y Uniones Temporales especializados en logística municipal e integración de bienes y servicios para festividades tradicionales de fin de año.

El análisis demuestra que no se trata de un mercado oligopólico o restringido a un único proveedor, sino de un sector con amplia concurrencia de empresarios con capacidad jurídica, financiera y logística para responder por la totalidad del contrato.

### 3. Cotizaciones y Respuestas Recibidas en el Estudio de Mercado

Con el fin de determinar la variable de precios de mercado e identificar la disponibilidad real de la oferta, la administración municipal de Pisba estructuró una consulta pública de mercado enviada a diferentes proveedores del sector de eventos y espectáculos.

Como resultado del sondeo, la Entidad recibió múltiples cotizaciones independientes que sirvieron de base para calcular el Presupuesto Oficial ($177 793 000) bajo criterios de rigor técnico y matemático (menor valor o promedio ponderado de mercado de conformidad con la metodología de la Entidad).

Las respuestas de los agentes del mercado confirmaron que:

1. Los precios propuestos para los bienes en especie (calzado tipo Venus, toallas, bolsas navideñas, kits de materiales para comparsas, insumos de alimentación) se ajustan a las escalas de comercio al por mayor vigentes para la anualidad.
2. Las tarifas solicitadas para las presentaciones de las agrupaciones musicales de los días 7, 24 y 31 de diciembre corresponden al valor estándar comercial de presentación (fee de los artistas) para la temporada alta decembrina en municipios de la categoría sexta en Boyacá.

**3. Disponibilidad Efectiva de las Agrupaciones para las Fechas Programadas**

La Entidad no fundamenta la necesidad pública en una mera expectativa abstracta de contacto o intención hipotética. Como paso previo a la estructuración de las condiciones técnicas, la administración realizó el acercamiento preventivo y la verificación de agenda de las agrupaciones musicales identificadas para el *Aguinaldo Pisbano 2026*:

- **Arjemiro Cucunubá y los Parranderos del Llano (24 de diciembre de 2026):** Artista del género carranguero y popular, con disponibilidad de traslado y agenda confirmada para el evento navideño.
- **Revolución XXI (24 de diciembre de 2026):** Agrupación de música popular y parrandera, con franja horaria habilitada dentro del cronograma del evento.
- **Orquesta Musical Profesional (31 de diciembre de 2026):** Agrupación orquestal de ocho (8) integrantes con disponibilidad para ejecutar las dos (2) salidas musicales durante la jornada de cierre de año y concurso de Año Viejos.

Se constató que las fechas y horarios de las actividades previstas no cruzan ni colisionan con otros compromisos contractuales de las agrupaciones, garantizando de manera real y efectiva la viabilidad de la ejecución del espectáculo.

**4. Verificación de Inexistencia de Condiciones de Exclusividad**

Un aspecto determinante evaluado en este análisis del sector es la **no existencia de contratos de exclusividad cerrada o representación única** que amarren o monopolicen la contratación de las agrupaciones requeridas con un solo operador logístico.

La Entidad verificó que los artistas y directores de los grupos musicales mencionados operan bajo el principio de **libre contratación comercial para presentaciones en vivo**. Esto significa que:

- Ninguna agencia o empresario logístico tiene el monopolio ni la representación exclusiva para vender las fechas artísticas de estos grupos dentro del territorio departamental.
- Cualquier operador económico legalmente constituido que participe en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía tiene la **posibilidad real, equitativa e idéntica** de contactar a los representantes de las agrupaciones, solicitar la carta de compromiso y adjuntarla como requisito técnico de su propuesta.
- La exigencia de la carta de compromiso no restringe la participación, toda vez que el mercado está abierto para que cualquier proponente habilitado gestione dicho soporte en igualdad de condiciones.

**5. Capacidad de los Potenciales Oferentes para Cumplir Integralmente el Objeto**

El análisis del sector confirmó que los operadores económicos que usualmente participan en procesos de contratación estatal de menor cuantía para festividades municipales poseen una **capacidad de gestión integral de tipo multidisciplinario**.

El objeto contractual exige la concurrencia de diversos componentes (alimentación servida, suministro de bienes de calzado y textiles, producción técnica de sonido, montaje de tarimas, gestión de artistas e incentivos veredales). De la evaluación del Registro Único de Proponentes (RUP) de los posibles interesados se evidencia que:

1. Cuentan con capacidad jurídica y organizativa suficiente para subcontratar o integrar cadenas logísticas parciales (ej. catering, logística de transporte rural o suministros mayoristas) manteniendo la dirección única del contrato.
2. Poseen los índices financieros de liquidez y endeudamiento exigidos en el estudio previo para apalancar la compra de incentivos y la reserva de los artistas antes de la radicación del pago único o de los pagos parciales estipulados.

### 6. Razonabilidad de los Costos Asociados a las Presentaciones y la Logística

La Entidad valoró la composición de la estructura de costos directos e indirectos que demandará la presentación de los artistas.

**Estructura de Costos del Componente Artístico y Logístico (Diciembre 2026)**

| Ítem | Actividad / Artista | Descripción de la Presentación / Servicio | Honorarios / Costo Estimado (COP) |
|---|---|---|---|
| 17 | ARJEMIRO CUCUNUBÁ | Presentación de música carranguera popular (2 horas en tarima principal) | $12.000.000 |
| 18 | AGRUPACIÓN REVOLUCIÓN XXI | Presentación de música popular y parrandera (2 horas en tarima principal) | $11.000.000 |
| 26 | ORQUESTA DE CIERRE DE AÑO | Presentación musical con 8 artistas en tarima (2 salidas de 2 horas c/u) | $12.000.000 |
| | | **Subtotal dedicado a espectáculos musicales** | **$35.000.000** |

**Nota técnica para la memoria de cálculos:** Este componente representa el **19,75% del presupuesto oficial total** ($177.793.000) e incluye no solo los honorarios o *performance fee* en tarima, sino también los costos de logística de transporte, viáticos de las agrupaciones hacia el municipio de Pisba, pruebas de sonido y la operación técnica especializada durante las festividades de diciembre de 2026.

**Conclusión de Razonabilidad:** Los costos presupuestados cubren no solo el pago de honorarios artísticos en tarima (*performance fee*), sino también los costos logísticos asociados como transportes de instrumentos y artistas, viáticos de alimentación, estadía y pruebas de sonido.

Asimismo, los márgenes de utilidad del contratista, los imprevistos y las retenciones e impuestos aplicables (incluidas las Estampillas Pro-Cultura, Pro-Deporte, Adulto Mayor, Justicia Familiar e ICA municipal que suman más del 11% de deducción) se encuentran debidamente ponderados dentro del análisis económico.

### SÍNTESIS Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Evaluadas las condiciones reales, objetivas y cuantitativas del mercado de espectáculos y logística en el departamento de Boyacá, el Municipio de Pisba concluye que:

1. Existe una **pluralidad efectiva y real** de proponentes capacitados para ejecutar el contrato de forma integral.
2. Las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas (incluidas las cartas de compromiso de los artistas) **no generan barreras de entrada ni direccionamiento**, al no existir cláusulas de exclusividad comercial sobre ninguna de las agrupaciones.
3. El presupuesto oficial asignado es **razonable, proporcionado y competitivo**, garantizando la sostenibilidad financiera del proceso y el cumplimiento cabal de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Territorial "PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024–2027".

## 3. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la

naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

### a. CAPACIDAD FINANCIERA:

En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar (transporte especial), los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

**3.1.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO**: Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el **Promedio o media aritmética,** la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, **deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones,** para el caso concreto la muestra se realizará con 10 puntos de referencia u observaciones, así:

| No | RAZÓN SOCIAL | NIT | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO | 900789473-1 | 11,46 | 0,3 | 91,16 | 0,82 | 0,56 |
| 2 | FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL | 900427582-3 | 1,92 | 0,22 | 10,16 | 0,19 | 0,14 |
| 3 | UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG | 900715764-2 | 11,29 | 0,1 | 0 | 0,48 | 0,43 |
| 4 | FUNDACIÓN BANPROYECT | 830127214 | 1,43 | 0,69 | 47,89 | 3 | 0,09 |
| 5 | CORPORACIÓN ARTISTICA MIMESI | 900023210-4 | 6,74 | 0,14 | 0 | 0,38 | 0,32 |
| 6 | SAN AGUSTIN EVENTOS Y TURISMO | 800073591-6 | 2,86 | 0,3 | 34,61 | 0,41 | 0,28 |
| 7 | GRUPO EMPRESARIAL GABA SAS | 900845290-0 | 1,94 | 0,51 | 0 | 0,8 | 0,39 |
| 8 | GLOBAL GROUP SAS | 901337412-7 | 15,12 | 0,42 | 35,76 | 0,24 | 0,13 |
| 9 | WILSON IGLESIAS TORRES | 3984735-8 | 12,1 | 0,04 | 0 | 0,52 | 0,5 |
| 10 | ALQUILER SERVICIOS Y EVENTOS | 901658726-1 | 20,99 | 0,32 | 171,34 | 0,75 | 0,51 |
| SUMATORIA DEL INDICADOR | | | 85,85 | 3,04 | 390,92 | 7,59 | 3,35 |
| PROMEDIO DEL INDICADOR | | | 8,585 | 0,304 | 39,092 | 0,759 | 0,335 |
| CRITERIO | | | MAYOR O IGUAL | MENOR O IGUAL | MAYOR O IGUAL | MAYOR O IGUAL | MAYOR O IGUAL |

**3.1.1 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:** La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluaran teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

**A. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipymes, y empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:
:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥8,58 |
| Índice de endeudamiento | ≤0,30 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥39,09 |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥0,75 |
| Rentabilidad del activo | ≥0,33 |

**Si Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores solicitados se obtendrán ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con sus porcentajes de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el indicador del consorcio o unión temporal.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el municipio de Pisba efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE

**Proponentes Plurales:**

**a) Mipymes**: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

**b) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad:** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota 1:** Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

**ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥8,58 |
| Índice de endeudamiento | ≤0,30 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥39,09 |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥0,75 |
| Rentabilidad del activo | ≥0,33 |

La razón de cobertura de intereses será válida cuando presente estado indeterminado siempre y cuando los gastos de interés reportados en el registro único de proponentes sean igual a cero.

**Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.**

**Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero NO cumplirán con el indicador solicitado**.

## 8. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN (Ley 2069 de 2020, Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026)

### 8.1 CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

| MEDIDA AFIRMATIVA | MIPYMES | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS) |
|---|---|---|---|
| **HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN** | **SÍ APLICA**<br>(Verificado en el estudio del sector) | **SÍ APLICA**<br>(Verificado en el estudio del sector) | **SÍ APLICA**<br>(Verificado en el estudio del sector) |
| **CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES** | **SÍ APLICA**<br>(de carácter obligatorio, debe aplicarse en cualquier modalidad de selección) | **SÍ APLICA**<br>(solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) | **SÍ APLICA**<br>(solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos) |
| **PUNTAJE ADICIONAL** | **SI APLICA***<br>(cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.) | **SI APLICA***<br>(Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos). | **NO APLICA***<br>(Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.) |
| **DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.** | **NO SE APLICA***<br>(Justificación a continuación) | **NO APLICA*** | **NO SE APLICA***<br>(Justificación a continuación) |
| **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** | **NO APLICA*** | **NO APLICA*** | **SI APLICA**<br>(Justificación a continuación) |

* Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término **«no aplica»** se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término **«no se aplica»** se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

### 8.2 ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES BASADOS EN LA CALIDAD DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la organización logística y suministro de incentivos para el Aguinaldo Pisbano, en el cual se realizan diferentes concursos y entregas de incentivos, la Administración Municipal de Pisba reconoce que la participación de empresas lideradas por personas con discapacidad y mujeres debe ser fortalecida a través de acciones afirmativas. Por ello, al tramitarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se incorporarán tanto las condiciones de participación diferenciales en los requisitos habilitantes como la asignación de los puntajes adicionales consagrados en la ley y las fórmulas de desempate aplicables.

Se busca dar cumplimiento a lo establecido en relación con las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con lo indicado en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y el Decreto 1082 de 2015, haciendo énfasis en que se analizará la oportunidad y conveniencia de establecer requisitos habilitantes de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Pisba (Boyacá) desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso de selección para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres del país y personas o empresas que ostenten la calidad de Emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

Por otro lado, debe advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 los incentivos contractuales para las Empresas y Emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales consagrados para las MiPymes en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Esto significa que los criterios diferenciales que favorezcan a los proponentes que acrediten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se pueden acumular con los criterios diferenciales establecidos en favor de aquellos que también ostentan la calidad de MiPymes, esto, de acuerdo con las reglas que se establezcan en los pliegos de condiciones.

De igual manera, los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

### 8.3 MATRIZ DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y SUSTENTO NORMATIVO:

La administración municipal, en observancia de la política de democratización de la contratación pública, establece el siguiente esquema de incentivos:

| FACTOR SOCIAL | DEFINICIÓN DEL PROPONENTE (TITULARIDAD) | BENEFICIO EN REQUISITOS HABILITANTES | Amparo Garantía de Seriedad | SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1082 DE 2015 Y OTROS) |
|---|---|---|---|---|
| **Discapacidad** | Personas naturales con discapacidad o personas jurídicas cuya propiedad o control (mínimo 51%) pertenezca a personas con discapacidad. | Experiencia: **Reducción en cantidad:** Se aceptará el cumplimiento del requisito con un **menor número de contratos** frente al régimen general. | **10%** del valor del presupuesto oficial. | Art. 2.2.1.2.4.2.2 (D. 1082/15) y Decreto 0287 de 2026 (Inclusión y accesibilidad en la titularidad). |
| **Mujeres** | Emprendimientos liderados por mujeres o empresas con propiedad mayoritaria femenina (51%+). | Experiencia: **Reducción en cantidad:** Se aceptará el cumplimiento del requisito con un **menor número de contratos** frente al régimen general. | **10%** del valor del presupuesto oficial. | Ley 2232 de 2022 y Art. 2.2.1.2.4.2.14 (adicionado al D. 1082/15 sobre emprendimientos de mujeres). |
| **MiPymes** | Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales (con certificación de tamaño empresarial). | Experiencia: **Reducción en cantidad:** Se aceptará el cumplimiento del requisito con un **menor número de contratos** frente al régimen general. | **10%** del valor del presupuesto oficial. | Art. 2.2.1.2.4.2.2 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 (D. 1082/15) sobre requisitos habilitantes diferenciales. |

### 8.4 CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN (CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN)

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación condiciones especiales de ejecución a favor de **Personas con Discapacidad** y **población**

**en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional** :

**A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos:**

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación logística, eventos culturales, tradicionales e incentivos del **Aguinaldo Pisbano de la vigencia 2026** en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO ES APLICABLE** bajo las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. **Unidad Operativa y Sincronización Cronológica:** Las actividades contractuales abordan un cronograma continuo y secuencial que se desarrolla desde el 7 de diciembre de 2026 (Noche de Velitas) hasta el 31 de diciembre de 2026 (Cierre de Año y Año Viejos). La coordinación de agrupaciones musicales (carranguera, parrandera y orquestas en vivo), la amplificación de sonido e iluminación profesional, el montaje de tarimas, el juzgamiento de concursos (faroles, pesebres rurales/urbanos, comparsas y año viejos) y la logística alimentaria (sancochos, canelazos y buñuelos) responden a un único mando y plan de contingencia coordinado por la Administración Municipal. Fragmentar el objeto en lotes generaría traumatismos por falta de coordinación interempresarial, poniendo en riesgo la oportunidad en la prestación de los servicios en las veredas y en la cabecera municipal.

2. **Economías de Escala y Homogeneidad en las Festividades:** El proceso contempla el suministro e integración masiva de bienes e incentivos para la población, tales como doscientos ochenta y dos (282) pares de tenis tipo Venus, cien (100) toallas perchadas, mil cuatrocientas (1.400) bolsas/souvenirs navideños para las familias, cincuenta (50) anchetas especiales, trece (13) kits de materiales e insumos para comparsas veredales y raciones de alimentos servidos en caliente. Dividir la adquisición en lotes menores pulverizaría el poder de negociación mayorista de la entidad estatal, incrementando sustancialmente los precios unitarios de los insumos y generando brechas de calidad, especificaciones técnicas o presentación entre las distintas veredas y sectores beneficiarios del municipio de Pisba

**B) Incorporación de Condiciones Especiales de Ejecución:**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad determina la **INCLUSIÓN** de condiciones especiales de ejecución. Se aclara de manera expresa que estas medidas se incorporan en la medida en que impliquen la integración de equipos de trabajo, personal operativo de apoyo o subcontratación en áreas logísticas, de embalaje, armado, distribución y operativas complementarias en el territorio del municipio de Pisba.

En ninguna circunstancia estas obligaciones desplazarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal sobre los estándares comerciales exigidos en las fichas técnicas de los bienes, calzado, alimentos e insumos, ni sobre el cumplimiento de las normas sanitarias en la preparación y distribución de alimentos servidos.

**1. Subcontratación Inclusiva de Personas con Discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015)**

**SE INCORPORA:** La subcontratación inclusiva se aplicará preferencialmente en la cadena logística intermedia y de soporte preliminar para los eventos navideños. Esto incluye actividades tales como:

- El alistamiento, clasificación por tallas y empaque preliminar de los kits de detalles e incentivos para la infancia (tenis y toallas).
- El armado y embalaje de las 1.400 bolsas navideñas para las familias y las 50 anchetas de incentivos.
- El apoyo en tareas operativas de digitación, organización documental y control de planillas de entrega de incentivos a las delegaciones veredales.

Lo anterior se debe a que, al tratarse de actividades manuales, de acondicionamiento y soporte operativo previo, se posibilita la inclusión activa y efectiva de personas con discapacidad sin exponerlas a condiciones de riesgo en campo ni a los desplazamientos en zonas de geografía compleja, promoviendo la inclusión real y el trabajo digno.

**2. Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de Reintegración/Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015)**

**SE INCORPORA:** El contratista se obliga a garantizar que, para la ejecución del objeto contractual en el municipio de Pisba —específicamente en las actividades de distribución local, cargue y descargue de mobiliario y sonido, logística de montaje de eventos, apoyo en el servicio de alimentos en caliente (sancochos, canelazos) y control operativo en las jornadas festivas—, se vincule personal local que acredite la condición de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado (desplazados), personas en proceso de reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

Dicha vinculación deberá representar **entre el 5% y el 10% de la nómina del personal operativo o de apoyo logístico** destinado al cumplimiento del contrato en su fase de ejecución territorial. Esta medida promueve la dinamización de la economía local de Pisba y da estricto cumplimiento al mandato social del Decreto 1860 de 2021, sin menoscabar la idoneidad ni la capacidad técnica y comercial requerida para la ejecución del proceso.

**Nota 1:** La Entidad, a través del supervisor del contrato (secretario de Gobierno y Desarrollo Social), verificará que la vinculación de este personal o subcontratistas se realice en condiciones dignas y con los elementos de protección adecuados. El contratista conservará la autonomía de la dirección técnica y logística bajo su propio riesgo y cuenta, asegurando el cumplimiento integral de las especificaciones pactadas.

**Nota 2:** El supervisor del contrato exigirá, como requisito indispensable para la radicación y aprobación de las cuentas de cobro o actas de pago (parciales o final), las certificaciones de la Alcaldía, planillas de pago de seguridad social o soportes idóneos que acrediten formalmente que el contratista cumplió con el porcentaje de inclusión del personal vulnerado o con discapacidad aquí definido durante la ejecución de las actividades contractuales.

| **RESPONSABLE** | |
|---|---|
| El responsable por la información contenida en el presente documento es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba. | |
| Elaboro:<br><br>**SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA**<br>Secretario de Gobierno y Desarrollo Social | **FIRMA:** (ORIGINAL FIRMADO) |